

San Borja, 15 de Enero de 2020

VISTO:

El Expediente UTI00020190000123, referido a la actualización del “Comité de Evaluación de Documentos” del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Elaboración Documental en la Entidad Pública”, que establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico (PCDA) de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos;

Que, el numeral 7.3 de la citada Directiva, establece que el Comité Evaluador de Documentos debe ser conformado mediante acto resolutorio por la más alta autoridad en la entidad, debiendo hacer de conocimiento al Archivo General de la Nación;

Que, asimismo, se establece que el Comité debe estar integrado por los (las) titulares o representantes de: (i) La máxima autoridad en la entidad, quien asume la presidencia, (ii) La Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces de la entidad, (iii) La Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar, (iv) El Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica;

Que, el literal a) del numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que es función de la Dirección General organizar y dirigir el funcionamiento del INSN-SB para el logro de sus objetivos institucionales, en el marco de la política y normas establecidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 153/2017/INSN-SB, se conformó el Comité de Evaluación de Documentos del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante Informe N° 0055-2019-UTI-INSN-SB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnologías de la Información, solicita a la Dirección General, la designación de los nuevos representantes que integren el “Comité de Evaluación de Documentos” del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja; la misma que fue aprobada por la Dirección General mediante el Memorando Múltiple N° 00028-2019-DG-INSN-SB;

Que, a través de Informe Legal N° 000010-2020-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que la actualización del “Comité de Evaluación de Documentos” del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, encargada de la conducción del proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos, y brinde opinión favorable sobre la eliminación de documentos, resulta necesario designándose a sus miembros por cargos, lo cual es viable jurídicamente.

Con el visto bueno del Director Adjunto(e); del Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información, y, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en la Ley N° 25323, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB; y, en la Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el “Comité de Evaluación de Documentos” del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Un representante de la Alta Dirección.	C.P.C. Nancy Yaniré Carhuaya Díaz	Presidente
Un representante de la Unidad de Asesoría Jurídica.	Abog. Ronald Sebastián Tarco Pérez	Miembro
Un representante de la Unidad de Tecnología de la Información.	Ing. Alex Joel Montoya Arango	Secretario
El Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada.		Miembro

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 153/2017/INSN-SB, de fecha 14 de octubre de 2017, y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE a los miembros designados del “Comité de Evaluación de Documentos” del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO
Director General(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ARZR/EDVH
Cc.
DA
UAJ
UTI
UNIDADES ORGANICAS
Archivo